

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (EXP. 4706).**

**Honorable Asamblea:**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; 80, 81 numeral 2, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 180 numeral 1, y 182 del Reglamento de Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados la presente Opinión en **sentido positivo**, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes:**

- I.- En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el día 05 de noviembre de 2019, el Diputado **René Juárez Cisneros** del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó **Iniciativa** con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- II.- En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó el **turno** de la Iniciativa, con **expediente número 4706**, a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables** de la Cámara de Diputados, para su Opinión y a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para su Dictamen.
- III.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para un mejor proceder, realizó consultas y mesas de trabajo con asesores de los Diputados integrantes de la comisión.



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILLIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

IV.- La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en ejercicio de sus funciones, procedió al análisis y discusión de la propuesta, para emitir la siguiente **opinión en sentido positivo**, a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de los Diputados René, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### Contenido de la Iniciativa:

El proponente pretende establecer políticas públicas a favor de las Personas de “Edad Media”, que corresponde el lapso que va, de los 45 años y hasta la edad de adulto mayor. Para tales efectos, propone modificaciones a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

**Las modificaciones propuestas se detallan y comparan contra el texto vigente a continuación:**

Texto vigente	Texto propuesto
<b>Ley Federal del Trabajo</b>	
<p>Artículo 3o. ...</p> <p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.</p>	<p><b>Artículo 3o. ...</b></p> <p>No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. <b>Para garantizar la efectiva tutela del derecho humano a no ser discriminado, la Secretaría promoverá los acuerdos y convenios que considere necesarios con el</b></p>

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

**Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, los cuales deberán hacerse públicos y agregarse con resultados en los informes anuales respectivos.**

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada; la edad no será razón suficiente para evitar o eludir la contratación o permanencia de una persona en el empleo, en todo caso, deberá fundarse y motivarse objetivamente para conocimiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual deberá pronunciarse al respecto en un plazo máximo de sesenta días hábiles y lo hará del conocimiento de la secretaria.

### Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación

Artículo 20. Son atribuciones del Consejo

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Elaborar y difundir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación que sean de interés público;

**Artículo 20. Son atribuciones del Consejo**

**I. a XXXIII. ...**

**XXXIV. Elaborar y difundir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación que sean de interés público; particularmente, en materia de discriminación laboral respecto a las personas en edad media de 45 años en adelante;**

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

<p>XXXV. Promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la aplicación de acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;</p> <p>XXXVI. a LVI. ...</p>	<p>XXXV. Promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la aplicación de acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación; <b>particularmente, con la Secretaría del Trabajo en materia de discriminación laboral respecto a las personas en edad media de 45 años en adelante;</b></p> <p>XXXVI. a LVI. ...</p>
<p>Artículo 32. La Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.</p>	<p>Artículo 32. La Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica que, por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo. <b>Al menos 10 por ciento se integrará por personas en edad media de 45 años en adelante.</b></p>
	<p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Una vez publicado el presente decreto, quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente.</p>

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

**Tercero.** En un plazo que no exceda de noventa días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría del Trabajo en conjunto con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación las acciones afirmativas o estrategias que acuerden para combatir la discriminación laboral por razones de edad a efecto de tutelar efectivamente dicho derecho humano.

**Cuarto.** En lo correspondiente al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se estará a lo que en su caso determinen las comisiones dictaminadoras correspondientes, previo advertencia de que no existe propuesta para la creación de nuevas estructuras o solicitud de recursos adicionales a los previstos para el ejercicio fiscal de 2019

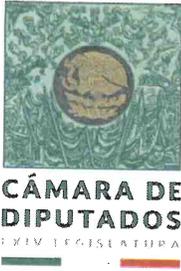
### Consideraciones:

- I. La presente opinión se emite atendiendo que, por tratarse la Ley Federal del Trabajo un ordenamiento competencia legislativa de la Comisión que encabeza el turno, corresponde a esta el análisis de la pertinencia de las modificaciones en ese y en la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, se referirá únicamente a la armonía legislativa de lo propuesto con la Ley particular para la protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y con los instrumentos de Derechos Humanos vigentes para el Estado Mexicano.

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

- II. En lo que refiere a la reforman y adicionan del párrafo segundo y tercero del artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo, en el que se incluye como elemento de garantía la efectiva tutela del derecho humano a no ser discriminado, la facultad para que la Secretaría promueva los acuerdos y convenios que considere necesarios con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y, adicionalmente, condiciona que estos convenios deberán hacerse públicos y agregarse con resultados en los informes anuales respectivos, **se considera procedente**, toda vez que toda acción o política pública tendiente a garantizar derechos humanos, es pertinente, especialmente cuando se tienen evidencia de la existencia de acciones o políticas que discriminan, a razón de alguna característica de la condición humana.
- III. En lo que refiere a la exclusión de la edad como criterio válido de discriminación para evitar o eludir la contratación o permanencia de una persona en el empleo **es congruente con los principios de protección de los derechos humanos**; la precisión de establecer una negativa a reconocer la Edad como criterio válido y la construcción de un mecanismo para validar las excepciones; **es una política correcta para evitar que las personas sean discriminadas por una características de la condición humana**, cuando no guarda relación (en este caso la edad) con las aptitudes o requerimientos laborales.
- IV. En lo que refiere a las modificaciones planteadas a las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 20 y el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, que pretende incluir la particularización para el énfasis en el segmento de “edad media de 45 años en adelante” y que incluye un porcentaje obligatorio de “Al menos 10 por ciento se integrará por personas en edad media de 45 años en adelante”, **no se justifica bajo la perspectiva de vulnerabilidad a razón de edad, toda vez que el criterio de protección a razón de edad, únicamente contempla la edad avanzada, establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es de 60 años como mínimo.**



## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LOS DIPUTADOS RENÉ JUÁREZ CISNEROS E IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI (EXP. 4706).

Por lo antes expuesto y para los efectos del artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se se somete a consideración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables el presente:

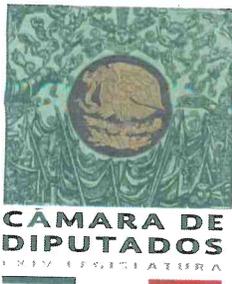
### Acuerdo

**Primero.** Se emite la presente opinión en sentido positivo y se sugieren modificaciones a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, a cargo de los Diputados René Juárez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (exp. 4706).

**Segundo.** Remítase la presente Opinión a la Comisión del Trabajo y Previsión Social para los efectos reglamentarios que correspondan y a Mesa Directiva para su publicación en la Gaceta Oficial.

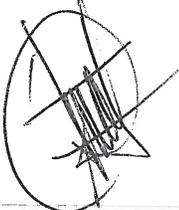
Palacio Legislativo de San Lázaro a los 05 días del mes de diciembre de 2019.

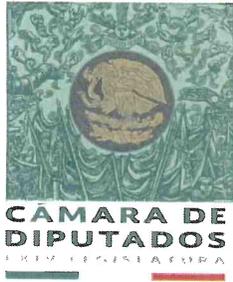
**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**



# COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Exp. 4706)

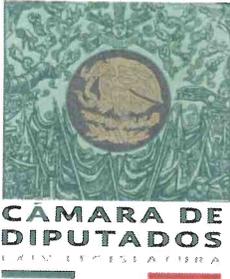
	Nombre Diputada(o)	A Favor	Abstención	En Contra
	<b>Martha Garay Cadena</b>  Presidente PRI (K-385)			
	<b>Ma. de Jesus Garcia Guardado</b>  Secretaria MORENA (L-445)			
	<b>Delfino Lopez Aparicio</b>  Secretario MORENA (G-233)			
	<b>Virginia Merino Garcia</b>  Secretaria MORENA (J-347)			
	<b>Claudia Tello Espinosa</b>  Secretaria MORENA (K-388)			
	<b>Cecilia Anunciación Patrón Laviada</b>  Secretaria PAN (F-161)			



# COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

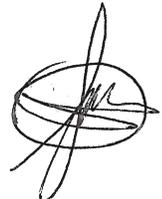
Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Exp. 4706)

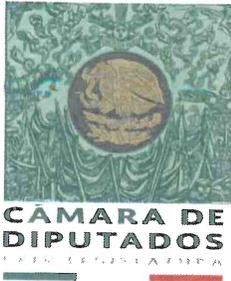
	<b>Nombre Diputada(o)</b>	<b>A Favor</b>	<b>Abstención</b>	<b>En Contra</b>
	<b>María Ester Alonzo Morales</b>  Secretaria PRI (K-384)			
	<b>Dionicia Vázquez García</b>  Secretaria PT (H-283)			
	<b>Dulce María Méndez De la Luz Dاوزón</b>  Secretaria MC (F-172)			
	<b>María Isabel Alfaro Morales</b>  Integrante MORENA (B-045)			
	<b>Reyna Celeste Ascencio Ortega</b>  Integrante MORENA (K-400)			
	<b>Laura Barrera Fortoul</b>  Integrante PRI (J-343)			



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Exp. 4706)

	<b>Nombre Diputada(o)</b>	<b>A Favor</b>	<b>Abstención</b>	<b>En Contra</b>
	<p><b>Maria del Carmen Bautista Peláez</b></p> <p>Integrante MORENA (H-261)</p>			
	<p><b>Olga Juliana Elizondo Guerra</b></p> <p>Integrante PES (F-195)</p>			
	<p><b>Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas</b></p> <p>Integrante PAN (D-083)</p>			
	<p><b>José Luis García Duque</b></p> <p>Integrante PES (H-277)</p>			
	<p><b>Marco Antonio González Reyes</b></p> <p>Integrante MORENA (G-228)</p>			
	<p><b>Agustín Reynaldo Huerta González</b></p> <p>Integrante MORENA (C-072)</p>			



## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Exp. 4706)

	<b>Nombre Diputada(o)</b>	<b>A Favor</b>	<b>Abstención</b>	<b>En Contra</b>
	<b>Emeteria Claudia Martínez Aguilar</b>  Integrante MORENA (L-426)			
	<b>Guadalupe Ramos Sotelo</b>  Integrante MORENA (J-353)			
	<b>Emmanuel Reyes Carmona</b>  Integrante PRD (K-382)			
	<b>Martha Robles Ortiz</b>  Integrante MORENA (F-189)			
	<b>Martha Romo Cuéllar</b>  Integrante PAN (F-164)			
	<b>Anita Sánchez Castro</b>  Integrante MORENA (J-358)			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (Exp. 4706)

	<b>Nombre Diputada(o)</b>	<b>A Favor</b>	<b>Abstención</b>	<b>En Contra</b>
	<b>Verónica María Sobrado Rodríguez</b>  Integrante PAN (E-123)			
	<b>Merary Villegas Sánchez</b>  Integrante MORENA (J-361)	<i>Merary Villegas</i>		